



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### UNIDAD DE CULTURA

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 13 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«8. – Resolución definitiva de la convocatoria pública extraordinaria de subvenciones para la realización de proyectos culturales específicos y singulares, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2024, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la presidenta de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, doña Raquel Contreras López, de fecha 10 de febrero de 2025, y puesto que con fecha 28 de octubre de 2024 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 207 la resolución provisional de la convocatoria pública extraordinaria de subvenciones para la realización de proyectos culturales y específicos y singulares desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2024, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000,00 euros.

Atendiendo a las bases de la convocatoria, tal y como se indica en la estipulación séptima, “vista la propuesta de resolución formulada por la comisión de valoración, la Junta de Gobierno acordará una resolución provisional, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Unidad de Cultura, para general conocimiento de los beneficiarios iniciales y de los solicitantes excluidos o no admitidos, otorgándoles un plazo de diez días para presentar alegaciones, antes de proceder a la resolución final”, se realiza el informe correspondiente con respecto a las alegaciones recibidas.

Transcurrido el plazo para presentar alegaciones, se presentó la siguiente alegación:

– Alegación interpuesta por el Colectivo Arqueológico y Paleontológico de Salas, con fecha de 12 de noviembre de 2024, donde se solicitaba se le adjudique subvención por importe de 5.000 euros en la convocatoria extraordinaria de subvenciones para proyectos extraordinarios mayores de 12.000 euros, o en su defecto se acepte la renuncia a la subvención concedida de 1.470 euros en la línea de la convocatoria pública de subvenciones para Asociaciones Culturales y Centros Regionales Burgaleses, de modo que no se perjudique a este colectivo en la adjudicación de la subvención de la concesión en la línea de proyectos extraordinarios.

Solicitado informe jurídico y emitido el mismo con fecha 18 de diciembre de 2024 se desestima dicha alegación, dada la incompatibilidad entre ambas convocatorias, la cual se señala en las bases y por no resultar ajustada a derecho, por transcurso del plazo establecido al efecto, la renuncia presentada.



Asimismo, se interpuso recurso de reposición por la Asociación Regenera de Sabinas de Arlanza, con fecha 12 de septiembre de 2024, respecto a las bases de la convocatoria de referencia, por estimar que la base 2.3 de las mismas, incurre en nulidad de pleno derecho.

Solicitado informe jurídico y emitido posterior decreto con fecha 31 de octubre de 2024, se desestima el referido recurso. Posteriormente la Asociación Sabinas del Arlanza renuncia a la subvención.

Consta en el expediente informe técnico de gestión de fecha 7 de febrero de 2025.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

*Primero.* – Desestimar las alegaciones presentadas por el Colectivo Arqueológico de Salas y por la Asociación Regenera Sabinas del Arlanza, por las razones expuestas en la parte expositiva del presente acuerdo.

*Segundo.* – Dar por definitiva la resolución provisional de la convocatoria extraordinaria pública de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos y singulares, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2024, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros, y publicada con fecha 28 de octubre de 2024.

ASOCIACIÓN	CIF	PUNTUACIÓN	SUBVENCION	IMPORTE A JUSTIFICAR
A. CULTURAL LA TANGUILLA	G09314469	6,25	4.365,00 €	8.730,00 €
A. TROVADORES DE CASTILLA	G09028440	6	5.000,00 €	12.500,00 €
A. JUVENIL MACARO	G 13654181	6	5.000,00 €	12.500,00 €
A. CULTURAL SOCIAL RECREATIVA LA CHOSPONA	G01657923	6	5.000,00 €	12.500,00 €
A. TIERRAS OBARENES	G09558142	6	5.000,00 €	12.500,00 €
A. DIOS BACO	G09113341	6	5.000,00 €	12.500,00 €
A. RADIO BRIVIESCA	G09359076	6	5.000,00 €	12.500,00 €
A. JUVENIL FESTIVAL EUROPEO 2005	G09338716	5,75	5.000,00 €	12.500,00 €
A. FUNDACIÓN OXÍGENO	G09378464	5,75	5.000,00 €	12.500,00 €
A. CONTONYSON	G09510033	5,75	5.000,00 €	12.500,00 €
A. TRESPAJOVEN	G09528084	5,5	5.000,00 €	12.500,00 €
A. CULTURAL LA CANTAMORA	G09098955	5,25	5.000,00 €	12.500,00 €
A. DE CAPOEIRA BURGOS	G09584319	5	3.000,00 €	10.000,00 €
A. FOLCLÓRICACULTURAL "JACINTO SARMIENTO"	G09098187	5	3.000,00 €	10.000,00 €
A. JUNTA DE SEMANA SANTA DE BURGOS	R0901248E	4,75	3.000,00 €	10.000,00 €
A. JUICIO FINAL	G09587577	4,75	3.000,00 €	10.000,00 €
A. DEPORTIVO CULTURAL CONDE GALINDO	G09100645	4,75	3.000,00 €	10.000,00 €
A. SAN ROQUE	G09247461	4,5	3.000,00 €	10.000,00 €
A. MILCAMPOS	G09370263	4,5	3.000,00 €	10.000,00 €
A. AMIGOS DE TRESPADERNE	G09537549	4,5	3.000,00 €	10.000,00 €



ASOCIACIÓN	CIF	PUNTUACIÓN	SUBVENCION	IMPORTE A JUSTIFICAR
A. CULTURAL GESTA DE LOS INFANTES DE LARA	G09422296	4,5	3.000,00 €	10.000,00 €
A. MIRANDO LAS NUBES	G09606500	4	3.000,00 €	10.000,00 €
A. CULTUBEL	G67670711	4	3.000,00 €	10.000,00 €
A. PUEBLOS VIVOS CASTILLA Y LEON	G19934470	3,75	3.000,00 €	10.000,00 €
A. AMIGOS DE LA MÚSICA DE VILLARCAYO	G09085598	3,5	3.000,00 €	10.000,00 €

*Tercero.* – Conceder un plazo improrrogable de quince días, para que, aquellos beneficiarios que no hayan presentado la documentación justificativa, procedan a la presentación de la misma.

*Cuarto.* – Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Educación y Cultura en la primera reunión que celebre.

*Quinto.* – Publicar la presente resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo esta los efectos de notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

En Burgos, a 21 de febrero de 2025.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel